



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON TANGOLONA"** que podrá abreviarse **"ADECO"** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 202; recibida en fecha tres de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON TANGOLONA" que podrá abreviarse "ADECO" del municipio de Moncagua, departamento de San Miguel.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00202 de la JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON TANGOLONA" que podrá abreviarse "ADECO" y extiéndase constancia del

Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

AIGUEL ALEXANDER NUAHO GUYIÉRRE